

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

- 243** *Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir, con la categoría de Arquitecto, Médico, Titulado Superior, Arquitecto Técnico y Titulado de Grado Medio (Grupos I y II).*

Con fecha 23 de marzo de 2016 fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (BOCyL), la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 15 de marzo de 2016 por la que se hacía pública la Oferta de Empleo Público del personal laboral y funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid para el año 2016, aprobada por su Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 26 de febrero de ese mismo año. Entre las plazas incluidas en esta oferta de empleo figuran un total de doce pertenecientes a diversas categorías laborales a fin de ser cubiertas mediante personal laboral de nuevo ingreso.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (Resoluciones de 2 de enero de 2007 y 4 de junio de 2013 de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCyL de 18 de enero de 2007 y 25 de junio de 2013) –en adelante CCPLUPCyL–, estas plazas han sido ofertadas para su cobertura mediante convocatoria de concurso-oposición interno, a través de las fases de traslados, resultas y promoción interna, resultando vacantes tras la resolución de estos procesos. Por tanto, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1.b) de la citada norma laboral, llevar a cabo la correspondiente oferta de plazas a convocatoria pública para que sean cubiertas por personal de nuevo ingreso mediante su selección por el sistema de concurso-oposición.

En la presente convocatoria, siguiendo los criterios recogidos en el citado acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero, se convocan un total de diez plazas correspondientes a los grupos I y II, aplazándose la oferta de dos plazas vacantes de la categoría de Auxiliar de Servicios, grupo IVB, para una posterior convocatoria en la que se acumularán a otras plazas vacantes de la misma categoría laboral procedentes, previsiblemente, de las próximas ofertas de empleo público, sin perjuicio del plazo para la ejecución de la presente oferta de empleo público establecido por el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –en adelante EBEP– y en el artículo 20, apartado cinco, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Igualmente, la oferta de plazas para personas con discapacidad será acumulada a la correspondiente reserva de plazas de las siguientes ofertas de empleo.

En su virtud, este Rectorado, a fin de atender las necesidades de personal y en ejecución de la citada Oferta de Empleo Público, según lo dispuesto en el artículo 70 del EBEP, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 93 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVA–, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 b) del vigente CCPLUPCyL, resuelve convocar mediante el sistema de concurso-oposición, las plazas de personal laboral fijo que se indican en el Anexo I de esta convocatoria, según figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este personal de administración y servicios –hecha pública por Resoluciones Rectorales de 2 y 3 de

noviembre de 2016 (BOCyL de 10), dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia de la Universidad de Valladolid previa negociación con el Comité de Empresa y delegados de personal de los campus de Palencia, Segovia y Soria.

## Bases de la convocatoria

### Base 1. *Normas generales*

1.1 Se convocan un total de diez plazas de personal laboral, cuyo detalle de grupo, categoría profesional, especialidad y destino se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el EBEP; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; los EEUVA, el CCPLUPCyL; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.3 Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual Relación de Puestos de Trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden al grupo y categorías profesionales en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual CCPLUPCyL.

1.4 Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el CCPLUPCyL y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.5 El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

1.6 Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua exigido para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera, nivel B2 o C2, establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, actualmente vigente, que regula los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Están eximidos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del Diploma de Español como Lengua Extranjera, nivel B2 o C2, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, actualmente vigente, o del Certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros Títulos homologados, así como los aspirantes de nacionalidad distinta a la española en cuyos países sea el castellano lengua oficial o cooficial, o que hayan obtenido en España un título universitario. Asimismo, estarán eximidos de realizar la citada prueba aquellos

aspirantes que acrediten haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos laborales, los siguientes requisitos de participación:

### 1. Nacionalidad:

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros no comprendidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación legalmente establecida.

3. Titulación: Estar en posesión de la titulación correspondiente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según se indica a continuación.

### Grupo I:

– Para las plazas de Arquitecto:

Título universitario de Arquitecto o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

– Para la plaza de Médico:

Título universitario de Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

– Para la plaza de Titulado Superior, Responsable Gabinete de Prensa.

Título de Grado en Periodismo u oficialmente equivalente.

### Grupo II:

– Para la plaza de Arquitecto Técnico:

Título universitario de Arquitecto Técnico o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

– Para la plaza de Titulado de Grado Medio, Enfermería:

Título universitario de Diplomado/Graduado en Enfermería, especialista en Enfermería del Trabajo o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

– Para la plaza de Titulado de Grado Medio, Puericultura:

Título de Maestro Especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.

Para el resto de las plazas:

Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico u oficialmente equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Para el acceso a la plaza de Titulado de Grado Medio, Puericultura, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7. No pertenecer a la misma categoría y, en su caso, especialidad laboral de las plazas convocadas como personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid.

### 3. Solicitudes y plazo de presentación

3.1 Las solicitudes de participación se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid), y podrán ser presentadas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Será necesaria la presentación de una solicitud por cada categoría y, en su caso, especialidad de las plazas convocadas.

3.2 Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura adjunto a esta convocatoria.

3.3 La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

3.3.1 Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5, del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, BOCyL de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, BOCyL de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, Valladolid) y en los Registros Auxiliares

de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.2 Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, BOCyL de 26 de junio). A estos efectos, la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», seleccionando consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Personal» e «Iniciar procedimiento: Pruebas selectivas de PAS funcionario y laboral». Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse documentación ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

3.4 Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

1. Convocatoria:

- Indique el tipo de convocatoria: marcar recuadro «Concurso/Oposición».
- Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala: indique la categoría laboral de las plazas a las que desea participar.
- Especialidad: En su caso, indique la especialidad correspondiente de la categoría laboral de las plazas a las que desea participar.
- Fecha de resolución de la convocatoria: señale la correspondiente a la Resolución que se hace pública en el BOCyL (con formato de campo «dd/mm/aaaa»).
- Fecha de publicación en el Boletín Oficial: señale la correspondiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOCyL (con formato de campo «dd/mm/aaaa»).
- Turno de acceso: señale «Sin turno».
- Provincia de examen: señale «Valladolid», ciudad en la que se realizarán los ejercicios de la fase de oposición.
- Discapacidad: en su caso, marque la casilla.
- En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma: En el caso de discapacidad, señale la adaptación que se solicita para la realización de las pruebas y el motivo de la misma.
- Título académico exigido en la convocatoria: señale la titulación que posee o, en su caso, equivalencia necesaria para acceder a la categoría laboral de las plazas que se convocan.

2. Datos del/de la solicitante:

- Correo electrónico: indicar el correspondiente (obligatorio para el caso de la notificación por medios electrónicos).

3. Deseo el siguiente canal para la recepción de las comunicaciones/notificaciones.
- Marcar la casilla «Notificación en el domicilio indicado» para recibir comunicaciones y notificaciones, y opcionalmente marcar la casilla «Medios electrónicos» para recibir comunicaciones de carácter informativo por este medio.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8 Los derechos de examen serán de 28 euros para las plazas de grupo I y de 22 euros para las plazas de grupo II, en virtud de lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid (Resolución Rectoral de 10 de febrero de 2016, por la que se acuerda la publicación de su Presupuesto para el ejercicio económico 2016, BOCyL del 18 de febrero de 2016).

Estos derechos se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número ES15-0049-5450-07-2416086020, abierta en la entidad Banco de Santander, haciendo constar: Centro, 110, Concepto, 327.09 y como observaciones indicando «ACCESO PAS» y el código de la categoría y, en su caso, especialidad en la que se participa, según figura en el Anexo I.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo expresado en la presente base. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. Asimismo, la falta de justificación del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, que podrá subsanarse en el plazo habilitado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada o cotejada con el original de la certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante la correspondiente copia compulsada o cotejada con el original del título actualizado.

3.9 De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección que efectúen los aspirantes, se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2. Al final del proceso, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos, tal y como se señala en la base 10.

3.10 Aquellos aspirantes que deseen pertenecer a la Bolsa de Empleo para la selección de personal con carácter temporal a fin de cubrir aquellas ofertas de trabajo con tareas similares a las propias de las categorías y especialidades de las plazas que se

convocan y que, en su caso, según lo previsto en la base 10.7, puedan ser incluidos en ellas una vez finalizado el proceso selectivo, deberán hacer constar expresamente en el recuadro A) de la solicitud los Campus universitarios a los que se opta, correspondientes a los destinos de los puestos de trabajo que con carácter temporal pudiesen serles ofertados, según la siguiente codificación:

Campus	Código
Valladolid . . . . .	VA
Palencia . . . . .	PA
Segovia . . . . .	SG
Soria . . . . .	SO
No pertenecer a la Bolsa de Empleo . . . . .	NB

En el caso de no cumplimentar esta casilla se entenderá que el aspirante opta a la Bolsa de Empleo de todos los Campus.

Las relaciones de aspirantes incluidos en las correspondientes Bolsas de Empleo se harán públicas una vez finalizado el proceso selectivo. Los aspirantes figurarán relacionados por orden de prelación, apellidos y nombre, DNI y la referencia de los campus seleccionados que son de su interés.

3.11 Salvo en los supuestos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El resto de aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 2.1.2, de la presente convocatoria deberán presentar fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, de conformidad con la base 10.8.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado d) referido en la base 2.1.2, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Copia del Justificante del ingreso bancario o resguardo de la transferencia efectuada en concepto de los derechos de examen.

c) En el caso de exención de tasas, fotocopia compulsada del justificante acreditativo de la correspondiente condición de la que deriva este derecho, tal y como se indica en la base 3.8.

d) Para el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad que hayan marcado tal condición en la solicitud de participación, deberán aportar fotocopia compulsada o cotejada con el original de la certificación que acredite la misma, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de tres meses, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las Listas Provisionales de aspirantes Admitidos y Excluidos al proceso selectivo por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas. En esta Resolución, que será publicada en el BOCyL, figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en

tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada en la base 4.1 en el BOCyL, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará del modo previsto en la base 3.3, teniéndose en cuenta que para la vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección referida en la base 5.2.2 de la presente convocatoria.

La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, por cada categoría y especialidad, figurará en la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOCyL de la citada Resolución, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3 En las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las que se hace mención en la presente base, figurarán los aspirantes identificados por su nombre, apellidos y DNI o número de identificación del documento equivalente. En el caso de los aspirantes excluidos, además, se indicará la causa o motivo de exclusión.

4.4 En todo caso, tanto estas resoluciones como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como los acuerdos de los Tribunales, de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico en la Universidad de Valladolid, se pondrán de manifiesto en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de Anuncios/PAS).

Asimismo, con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición, la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, acuerdos públicos de los Tribunales y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: [www.uva.es](http://www.uva.es) (en sección «COMUNIDAD UNIVERSITARIA», «PAS», «EMPLEO PÚBLICO», «CONVOCATORIAS»).

## 5. Procedimiento de selección

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

### 5.1 Fase de Oposición:

5.1.1 Las pruebas tanto teóricas como prácticas, en su caso, que realizarán los aspirantes, así como sus características, se especifican en el Anexo II de la convocatoria. Éstas estarán relacionadas con el temario establecido en el Anexo IV de la presente Resolución y dirigidas a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

### 5.1.2 Valoración de los ejercicios.

La Fase de Oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.



Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superar dicha Fase obtener en cada uno de ellos, al menos, 10 puntos.

Los correspondientes criterios de valoración de los ejercicios figuran en el Anexo II. Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

## 5.2 Fase de Concurso:

5.2.1 Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan solo participarán en esta Fase aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos académicos y profesionales que invoquen los aspirantes de entre aquellos que han sido establecidos para cada grupo, categoría y especialidad de las plazas convocadas, figurando los mismos en el Anexo II de esta convocatoria. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el Baremo fijado por cada grupo, categoría y especialidad en el citado Anexo II. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta Fase podrán ser computados para superar las pruebas que se hayan realizado en la Fase de Oposición. La valoración de los méritos correspondientes a esta Fase, no podrá superar en las plazas de ningún grupo, categoría y especialidad el 20% de la puntuación máxima total del Concurso-Oposición.

5.2.2 Para que el Tribunal pueda valorar estos méritos, salvo en los supuestos establecidos en la ley 39/2015, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten justificación documental acreditativa de todos y cada uno de estos méritos. Del mismo modo, los aspirantes que figuren como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad no deberán acreditar documentalmente aquellas titulaciones y cursos de formación que figuren en el mismo. No obstante, para ser valorados estos méritos deberán ser alegados por los aspirantes en el Anexo V.

Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 9.2 y se adjuntarán precedidos de la carátula que aparece como Anexo V de esta convocatoria y que sirve como identificativo de la documentación que cada aspirante entrega.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base 3.3, salvo su tramitación por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general», debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» conforme a las instrucciones que se detallan a continuación y a la que habrá de adjuntarse el Anexo V recogido en las presentes bases –en donde se alegará la relación de documentos que se presentan para su valoración en la fase de concurso– y copia auténtica de todos y cada uno de los documentos que acreditan los méritos alegados.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo de «Solicitud general», disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid:

- 1.º Cumplimente todos los campos obligatorios.
- 2.º En el apartado quinto (Área Destinataria de su Solicitud), indicar: «Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios».
- 3.º En el apartado sexto (Expone), indicar: «Aspirante participante a la fase de concurso» y a continuación la categoría y especialidad de las plazas a las que se participa.
- 4.º En el apartado séptimo (Solicita), indicar: «La valoración de los méritos que se alegan».

5.º En el apartado octavo (Documentos que se acompañan), reseñar la denominación de todos y cada uno de los documentos que acreditan los méritos que se someten a la fase de concurso.

5.2.3 La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del CCPLUPCyL, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:

Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como «informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acrediten los períodos de cotización y el grupo de cotización.

Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta propia, «Informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acrediten los períodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) correspondiente. En caso de exención del IAE, se aportará declaración jurada que justifique la misma.

Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada o, en su caso, cotejada con el original del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas. Solo se valorarán los cursos de formación a los que se acompañe un programa detallado del mismo.

Las titulaciones académicas deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada o, en su caso, cotejada con el original del correspondiente título.

5.2.4 Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de diez días naturales no presenten los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.

5.2.5 Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección. El Órgano Calificador hará público en el Acuerdo por el que declare aprobados a los aspirantes que superen la Fase de Oposición, los criterios para la aplicación del baremo de valoración de los méritos en la fase de concurso.

### 5.3 Criterios generales de discriminación positiva:

5.3.1 En el caso de pruebas físicas, se establecerán baremos diferentes para mujeres y hombres, cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera o exista alguna justificación legítima y proporcionada del diferente trato.

5.3.2 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 6. Hojas de respuestas y corrección

En los impresos para la realización de pruebas escritas del proceso selectivo que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. En el caso de advertirse algún dato identificativo durante el proceso de corrección de los ejercicios, quedará invalidado el ejercicio realizado por el aspirante.

## 7. Tribunales calificadoros

7.1 Los Tribunales calificadoros están formados por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 201.4, apartado b), de los EEUVA en relación con el artículo 19 del CCPLUPCyL y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del EBEP.

Se constituirá un único Tribunal por cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas.

7.2 En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente. El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

7.3 Los Tribunales podrán contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados, cuando por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias resulte aconsejable.

7.4 Los miembros de los Tribunales y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, todos los tribunales encargados de juzgar el proceso selectivo tendrán la categoría primera.

7.5 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, relacionadas con la categoría y, en su caso, especialidad de referencia, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el correspondiente Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.7 A partir de su constitución, el correspondiente Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titulares o suplentes).

7.8 Los Tribunales Calificadores adoptarán las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten

en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de Servicios Sociales.

Si en cualquier momento del presente proceso selectivo, se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a la categoría y, en su caso, especialidad de las plazas convocadas, el Tribunal Calificador podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n, 47011, Valladolid, teléfono. 983-184708). Los Tribunales dispondrán que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

7.10 Los Tribunales no podrán proponer para su contratación como personal laboral fijo un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el respectivo Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de la firma de los correspondientes contratos, el Sr. Rector Magnífico podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral fijo.

7.11 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.12 Contra las resoluciones y actos de trámite de los Tribunales que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

## 8. Calendario y desarrollo de los ejercicios

8.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «K», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. (BOCyL de 24 de febrero).

8.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de cada Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, debiendo ir provistos del DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan.

8.4 La convocatoria para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, por cada categoría y, en su caso, especialidad, que se realizará en una misma sesión, será publicada en el BOCyL, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.2, párrafo segundo, donde figurará el lugar, fecha y hora de su celebración. Desde la total conclusión

de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.5 Los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios de la Fase de Oposición no serán objeto de publicación en el BOCyL y se efectuarán, cada uno de ellos, a través del correspondiente Acuerdo del Tribunal al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio anterior, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos. La publicación se efectuará en los locales donde se haya celebrado cada uno de los ejercicios, en los lugares señalados en la base 4.4 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización de cada una de las pruebas de la fase oposición, para presentar reclamaciones contra el contenido del ejercicio planteado. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio de la fase de oposición. Asimismo, el Tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados que se indican en la base 9.1, las preguntas o contenidos anulados o modificados por el Tribunal en base a las reclamaciones planteadas.

Para el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, el Tribunal hará público en los lugares establecidos en la base 4.4 el acuerdo que contiene las soluciones al cuestionario planteado a los opositores, los cuales podrán presentar, igualmente tal y como se indica en el párrafo anterior, las correspondientes reclamaciones dentro del mismo plazo contado a partir del día siguiente a la publicación del citado acuerdo.

8.7 El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses a partir del día siguiente de la fecha de publicación la presente Resolución en el BOCyL. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

8.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

## 9. Listas de aprobados y valoración final

9.1 La relación de aspirantes que hayan superado el primer, segundo y tercer ejercicio de la Fase de Oposición se hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal así como en los lugares señalados en la base 4.4. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

9.2 Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal respectivo hará pública en la sede del Tribunal y en los lugares señalados en la base 4.4, la lista de los aspirantes que han superado esta Fase, por el orden de puntuación total obtenida en la misma (suma de los diferentes ejercicios). En esta lista, y de conformidad con la base 5.2.2, se recordará a los Sres. aspirantes que hayan superado esta Fase que, en el plazo improrrogable de diez días, deberán presentar en la forma prevista en la base 3.3 los documentos acreditativos de todos los méritos que presenten para su valoración por parte del respectivo Tribunal,

precedidos por la carátula, debidamente cumplimentada, que figura como Anexo V a esta Resolución.

9.3 Igualmente, una vez finalizada la Fase de Concurso, cada Tribunal hará pública en la sede del Tribunal y en los lugares indicados en la base 4.4, la relación con la valoración provisional de méritos obtenida en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación total y la obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la Fase de Concurso.

9.4 Cada Tribunal hará pública en la sede del Tribunal y en los lugares señalados en la base 4.4, una única lista con los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la categoría y, en su caso, especialidad de las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 7.10.

La motivación de la mencionada lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.5 En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición y así, en el caso de que persista el empate, sucesivamente por número de orden ascendente de ejercicio. Si tras aplicar este criterio no se hubiera dirimido el empate, se dará prioridad a aquel aspirante con mayor puntuación en el mérito de la Fase de Concurso que aparece enunciado en primer lugar (Anexo II), y así sucesivamente de persistir la igualdad. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de una nueva prueba objetiva de características análogas a la del primer ejercicio y sobre las mismas materias, en la que habrán de participar los aspirantes entre los que existan empates.

9.6 Finalmente, el Presidente de cada Tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El Rectorado hará pública en el BOCyL estas relaciones de aspirantes aprobados con el orden obtenido en el proceso selectivo por cada uno de los grupos, categorías y, en su caso, especialidades de las plazas convocadas.

9.7 Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia del candidato propuesto o cualquier otra causa que impida definitivamente su contratación como personal laboral fijo, previa comunicación del Rectorado en este sentido, el correspondiente Tribunal elevará nueva propuesta de contratación, cuando así proceda, a favor del siguiente aspirante que figure con mayor puntuación en el orden de valoración resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del proceso selectivo, tras la superación de la fase de oposición.

9.8 De conformidad con la base 7.12, cada una de las listas elaboradas por los Tribunales podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de las correspondientes listas en la sede del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.9 En todas estas listas de aspirantes aprobados a las que se hace mención en la presente base, figurarán los aspirantes identificados por su nombre, apellidos y DNI o número de identificación del documento equivalente.

#### 10. *Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales*

10.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, para su contratación como Personal Laboral Fijo, presentarán en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios, salvo en los supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro de los veinte días desde el siguiente al que se haga pública en el BOCyL la relación a que hace referencia la base 9.6 de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

a) Dos fotocopias del DNI o acreditación equivalente, acompañada del original para su compulsa. En el supuesto de los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.

b) Original y fotocopia para su compulsa del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5, según modelo que figura como Anexo VI a la presente Resolución.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente a la plaza adjudicada. Este certificado habrá de ser expedido por el Facultativo de Medicina General que oficialmente corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.

e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

f) Para la plaza de Titulado de Grado Medio, Puericultura, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base 3.3, salvo su tramitación por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general» (debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» conforme a las instrucciones que se detallan a continuación y a la que habrá de adjuntarse la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para la contratación como personal laboral fijo mediante copia auténtica de los mismos)

Instrucciones para la cumplimentación del modelo de «solicitud general», disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

1.º Cumplimente todos los datos obligatorios.

2.º En el apartado quinto (Área Destinataria de su Solicitud), indicar: «Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios».

3.º En el apartado sexto (Expone), indicar: «Aspirante que ha superado el proceso selectivo».

4.º En el apartado séptimo (Solicita), indicar: «La presentación de los documentos necesarios para la contratación como personal laboral fijo».

5.º En el apartado octavo (documentos que se acompañan), reseñar cada uno de los documentos que acreditan los requisitos necesarios para la contratación.

10.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3 La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en la lista señalada en la base 9.6 y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

10.4 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base y efectuada la elección de destino por parte de los aspirantes, el Rectorado de la Universidad de Valladolid dictará Resolución, vista la propuesta de los correspondientes Tribunales, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas con indicación expresa de sus correspondientes destinos. Esta Resolución será objeto de publicación en los lugares indicados en la base 4.4.

10.5 En esta Resolución se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad (Edificio de la Casa del Estudiante, calle Real de Burgos s/n, Valladolid) a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El aspirante aprobado que sin causa justificada no formalice el contrato de trabajo o el que, habiendo firmado el contrato, no se incorpore para hacerse cargo del servicio en la fecha establecida para ello, se entenderá que renuncia a la condición de trabajador fijo de la categoría obtenida, causando baja en ésta, excepto que en la formalización del contrato solicite la declaración de excedencia voluntaria por cuidado de hijo o familiar, la excedencia voluntaria por incompatibilidad o la excedencia forzosa.

10.6 Tras la incorporación, el trabajador deberá realizar un período de prueba de conformidad con el artículo 17 del CCPLUPCyL:

- Grupo I: 4 meses.
- Grupo II: 3 meses.

Superado satisfactoriamente el período de prueba, los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo. No será exigible el período de prueba cuando el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones en la Universidad de Valladolid por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad contractual.

10.7 Una vez finalizado el proceso selectivo, la Gerencia de la Universidad elaborará las correspondientes «Bolsas de Empleo», para la selección de personal temporal en aquellas ofertas de trabajo relacionadas con las funciones de las plazas objeto de esta convocatoria que pudieran producirse eventualmente, en la que podrán figurar aquellos aspirantes que hayan expresado su voluntad de pertenecer a la respectiva Bolsa de Empleo, según hayan hecho contar en su solicitud de participación, teniéndose en cuenta para su inclusión las puntuaciones obtenidas por aquellos que no hayan superado el proceso selectivo y conforme a la normativa reguladora que en el momento de la resolución final de este proceso resulte vigente.

10.8 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.



## 11. Norma final

11.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopten los Tribunales, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. Los Tribunales están facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

11.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3 En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 23 de diciembre de 2016.–El Rector, P.D. (Resolución de 28 de julio de 2016), el Gerente, Francisco Javier Zaloña Saldaña.

**ANEXO I****Grupo: I**

CATEGORÍA/ ESPC.	CÓDIGO RPT	DESTINO	CAMPUS	COMPLEMENTOS OBSERVACIONES	CÓDIGO
ARQUITECTO.					LF160101
L0EA418	7K4307A	DP CONSTRUCCIONES ARQ. ITMMC TE-ETS ARQ. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.	VALLADOLID.		
L0EA004	04000BD	SUBUNIDAD UTA. UNIDAD TÉCNICA DE ARQUITECTURA.	VALLADOLID.		
MEDICO.					LF160102
L0EL461	07000BO	SUBUNIDAD SV PR RIES LAB.	VALLADOLID.	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MTR.	
TITULADO SUPERIOR. RESPONSABLE GABINETE PRENSA.					LF160103
L0EM208	61000KK	GABINETE DE COMUNICACIÓN.	VALLADOLID.	DIR. RECTORADO. (5)	

**Grupo: II**

CATEGORÍA/ ESPC.	CÓDIGO RPT	DESTINO	CAMPUS	COMPLEMENTOS OBSERVACIONES	CÓDIGO
ARQUITECTO TECNICO.					LF160204
L0EA003	04000BD	SUBUNIDAD UTA. UNIDAD TÉCNICA DE ARQUITECTURA.	VALLADOLID.		

CATEGORÍA/ ESPC.	CÓDIGO RPT	DESTINO	CAMPUS	COMPLEMENTOS OBSERVACIONES	CÓDIGO
TITULADO DE GRADO MEDIO CIENCIAS SOCIALES.					LF160205
L0EE459	61000JE3	GABINETE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN. RECTORADO.	VALLADOLID.		
L0EE458	61000JE3	GABINETE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN. RECTORADO.	VALLADOLID.		
TITULADO DE GRADO MEDIO ENFERMERÍA.					LF160206
L0EL462	07000BO	SUBUNIDAD SV PR. RIES. LAB.	VALLADOLID.	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ETR.	
TITULADO DE GRADO MEDIO PUERICULTURA.					LF160207
L0ES029	07000BN	SUBUNIDAD GUARD. INFANTIL.	VALLADOLID.	DIR. GUARDERÍA INFANTIL. (3)	
TITULADO DE GRADO MEDIO TÉCNICO EN GESTIÓN DE CALIDAD.					LF160208
L0EE218	61000JE3	GABINETE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN. RECTORADO.	VALLADOLID.		

**Complementos/Observaciones:**

DIR: Complemento de Dirección.

MTR: Título universitario de Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

ETR: Título universitario de Diplomado/Graduado en Enfermería, especialista en Enfermería del Trabajo.

(3): Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.

(5): Titulación de Grado en Periodismo u oficialmente equivalente.

## ANEXO II

### Fase de oposición

– Primer ejercicio: se celebrará en una única sesión en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por un máximo de 100 preguntas de tipo test (con opción a cuatro respuestas, siendo solo una de ellas correcta) relacionadas con el temario establecido en el Anexo III de la presente Resolución, dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. Los cuestionarios incluirán cinco preguntas adicionales de reserva (que no incrementarán el número máximo de preguntas establecidas) a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo que podrá concederse a los aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos. Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización en un 33,33 por ciento del valor de la respuesta correcta, redondeándose a la centésima el resultado total de esta penalización

– Segundo ejercicio: Teórico, consistirá en la redacción de un máximo de tres temas que serán elegidos por sorteo del temario establecido (Anexo III) momentos antes de realizar la prueba. En el caso de que, tras efectuar el sorteo, resultara extraída más de una bola correspondiente a los temas comprendidos dentro del bloque de materias Jurídico-Administrativas, tan sólo se considerará la primera de ellas, debiendo procederse a nuevas extracciones hasta completar los temas requeridos.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Se valorarán los conocimientos expuestos, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita. Cuando el número de solicitudes previstas y la complejidad del temario lo permitan, el Tribunal podrá acordar que los opositores lean el ejercicio públicamente ante el propio Tribunal.

– Tercer ejercicio: Práctico, consistirá en la realización de un máximo de tres pruebas prácticas o supuestos prácticos relacionados con el temario y las funciones del puesto de trabajo.

El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas.

## Fase de concurso

### *Méritos profesionales*

– Por cada año o fracción superior a 6 meses en tareas propias del puesto convocado o similares, 1 punto hasta un máximo de 11 puntos. Cuando estas tareas hayan sido desarrolladas en la Universidad de Valladolid, cada año o fracción superior a 6 meses será valorada a razón de 2 puntos hasta el límite antes señalado.

– Formación: Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

### *Méritos académicos*

Para las plazas con requisito de titulación específico, según figura en la base 2.3 de la convocatoria:

– Titulaciones académicas relacionadas con la plaza objeto de concurso-oposición (a excepción de la exigida para el ingreso en la Categoría), hasta un máximo 2 puntos.

Para el resto de plazas sin requisito de titulación específico:

– Titulaciones académicas relacionadas con la plaza objeto de concurso-oposición, hasta un máximo 2 puntos.

## ANEXO III

### GRUPO: I

### Categoría: Arquitecto

#### *Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización territorial y política. Competencias y presupuesto.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. Ley Orgánica de Universidades. La Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León. Coordinación territorial, armonización con el Espacio Europeo de Educación Superior, control y autonomía de gestión. Relación con el sistema productivo.

Tema 4. El Espacio Europeo de Educación Superior. Recorrido histórico y conceptos clave. Adaptación de la legislación española. Estructura y verificación de títulos.

Tema 5. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público.

Tema 6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.

Tema 7. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995. Protección, prevención y planificación. Filosofía y política. Derechos y Deberes. Servicios de Prevención. Órganos de consulta y participación.

Tema 9. Políticas de Igualdad de Género. Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 10. Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal. Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Nuevas tecnologías.

Tema 11. Legislación española sobre protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Tema 12. La ley del suelo. Bases de la legislación urbanística. Evolución y modificaciones de La Legislación Estatal.

Tema 13. La Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación. Preparación del expediente de contratación. Pliego de Cláusulas administrativas. Tipos de contrato.

Tema 14. Anteproyectos y proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. Presentación y Supervisión del proyecto. Aprobación y replanteo del proyecto.

Tema 15. Ejecución de una obra: Funciones de dirección facultativa y técnica. Control de la obra. La comprobación del replanteo.

Tema 16. El contrato de obras. Selección del contratista. Procedimiento y formas de adjudicación del contrato. Informes de valoración.

Tema 17. Resolución del contrato de obras: Causas. Incautación de la garantía.

Tema 18. Ejecución de las obras. Obligaciones de la Contrata.

Tema 19. Régimen económico de una obra. Las certificaciones. Recepción de la obra. Certificación final. Plazo de garantía y liquidación del contrato de la obra.

Tema 20. El contrato de obras. Interpretación. La modificación del contrato. Obras complementarias.

Tema 21. Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Antecedentes, objeto y ámbito. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación.

Tema 22. Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Sistema de agentes, responsabilidades y garantías.

Tema 23. Legislación de la Accesibilidad de ámbito estatal y CTE. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 24. Ley 3/1998 y Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Castilla y León. (Real Decreto 27/2001). Condiciones de los edificios públicos y barreras urbanísticas.

Tema 25. La protección del Medio Ambiente. Marco legislativo estatal.

Tema 26. La ley de Prevención Medioambiental en la Comunidad de Castilla y León. Marco legislativo. Instrumentos de la política ambiental. Regímenes. Evaluación del IA.

#### *Bloque II: Materias Específicas de Edificación y Urbanismo*

Tema 27. La seguridad y salud en las obras de construcción. Legislación del sector. Real Decreto 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Obligaciones de los agentes, principios preventivos, Instrumentos técnicos: Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Seguridad y Salud. El libro de incidencias. Paralización de los trabajos.

Tema 28. La seguridad y salud en las obras de construcción. Condiciones constructivas, ambientales e higiénicas de los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997). Condiciones de los equipos y su utilización (Real Decreto 1215/1997) y EPIS (Real Decreto 773/1997).

Tema 29. La integración de personas con discapacidad en los centros universitarios. Eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación.

Tema 30. Planes de Accesibilidad en los edificios universitarios. Propuestas de actuación.

Tema 31. El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, estructura y contenido. Parte 1. Condiciones del proyecto, control de la ejecución y seguimiento de obra. Obra terminada. Libro del Edificio.

Tema 32. El Código Técnico de la Edificación. Exigencias Básicas. Aplicación a los centros de uso universitario.

Tema 33. Condiciones de salubridad en los edificios universitarios. CTE – DB HS. La estanqueidad frente a la humedad y la calidad del aire.

Tema 34. Condiciones de salubridad en los edificios universitarios. CTE-DB HS. Suministro de agua, evacuación de residuos y protección del medioambiente.

Tema 35. Acondicionamiento acústico de los edificios universitarios. Seguridad frente al Ruido CTE-DB HR

Tema 36. La Seguridad de utilización en los edificios universitarios. CTE-DB SUA.

Tema 37. Los Planes de emergencia de los edificios de uso universitario, normativa de protección contra incendios y el Documento Básico SI del CTE.

Tema 38. Ley de Urbanismo de CyL. El planeamiento. La regulación de los usos universitarios desde distintas formas del planeamiento urbanístico y principales figuras de planeamiento a considerar en los campus.

Tema 39. La localización de solares para la construcción de Centros Universitarios. Relación con la ciudad y con el planeamiento urbanístico. Variables y condiciones de la política de infraestructuras universitaria.

Tema 40. La arquitectura de la Universidad de Valladolid. Evolución histórica y Tipológica. El Patrimonio histórico arquitectónico.

Tema 41. Los programas funcionales para la redacción de proyectos de Centros Universitarios. Módulos y criterios para la asignación de recursos espaciales. Indicadores de coste.

Tema 42. Oficina Técnica de la Universidad de Valladolid. Normativa, funciones y personal. Relación entre servicios y administraciones. Órganos colegiados, convenios y programas específicos.

Tema 43. Criterios de redacción de proyectos y reformas de edificios de función Aularios y laboratorios docentes. Tipologías. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 44. Criterios de redacción de proyectos y reformas de edificios de función investigación. Tipologías. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 45. Criterios de redacción de proyectos y reformas de edificios de función departamental y de servicios. Tipologías. Condiciones funcionales, dimensionales y ambientales. Señalización y equipamiento.

Tema 46. Criterios de redacción de proyectos y reformas de bibliotecas y museísticos. Tipologías. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 47. Criterios de redacción de proyectos y reformas de centros de alojamiento universitario. Tipologías. Condiciones funcionales y de diseño.

Tema 48. El mantenimiento y la Universidad. Instrucciones de uso y mantenimiento. Sistemas de mantenimiento. Programación, coste y amortización.

Tema 49. Inspección Técnica de edificios universitarios. Libro del edificio.

Tema 50. Las patologías en los edificios universitarios. Principios generales de análisis y reparación. Incidencia del mantenimiento en las patologías.

Tema 51. Las patologías de las estructuras de hormigón en los en edificios universitarios. Análisis, clasificación sistemas de refuerzo y reparación

Tema 52. Patologías por humedades de los edificios universitarios.

Tema 53. Patologías en las fábricas de edificios Universitarios. Compatibilidad con la estructura.

Tema 54. Patologías en los revestimientos de edificios Universitarios.

Tema 55. Objetivos y criterios generales de una intervención de restauración. Planes de difusión.

- Tema 56. Técnicas principales de restauración de soporte pétreo.
- Tema 57. Movimientos de tierras y cimentaciones. Generalidades para la gestión de edificios universitarios. Estudios previos.
- Tema 58. Sistemas estructurales de un edificio. Proyecto y ejecución. La Seguridad estructural. CTE. DB HE.
- Tema 59. La envolvente de un edificio. Cerramientos de fachada y cubierta. Carpintería y vidriería. Proyecto, ejecución y control.
- Tema 60. Particiones interiores, revestimientos y elementos singulares.
- Tema 61. Urbanización, pavimentación y diseño de espacios públicos universitarios.
- Tema 62. Equipamiento de edificios universitarios. Criterios de valoración de compras.
- Tema 63. Control del coste del proceso constructivo y de una obra. Coste, gasto, beneficio e inversión. Instrumentos de control en la Universidad.
- Tema 64. Elaboración del presupuesto y mediciones de un proyecto.
- Tema 65. Organización de una obra. Inicio desarrollo y final. Técnicas de programación matemática.
- Tema 66. Plan de una obra. Secuencia y consideraciones generales para el cumplimiento de los plazos. Determinación de necesidades, mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares.

*Bloque III: Materias Específicas de Instalaciones y Sostenibilidad*

- Tema 67. Instalaciones de calefacción y climatización. Generalidades, normativa, componentes, problemática y clasificación. Ahorro energético.
- Tema 68. Instalaciones de electricidad de un edificio. Marco normativo. Elementos de distribución y protección. Proceso de control de calidad y legalización. Locales de pública concurrencia. Ahorro energético.
- Tema 69. Nuevas tecnologías en las instalaciones de los edificios universitarios. Automatización y monitorización de edificios. Sistemas domóticos. Sistemas de telegestión. Edificios inteligentes.
- Tema 70. Integración de energías renovables en la edificación. Marco legislativo, normativo y político. Fuentes de energía y tipos de tecnologías de energías renovables. Geotermia, aerotermia y energía eólica en edificios.
- Tema 71. La energía solar. Energía solar térmica de baja y media temperatura. Producción de ACS. Aplicaciones de la energía solar fotovoltaica. Las energías renovables en el CTE DB HE. Consideraciones de proyecto e integración arquitectónica.
- Tema 72. Energía solar pasiva. Arquitectura bioclimática. Regulación y control de la penetración de la radiación solar en función de la geometría del edificio. Análisis térmico de edificios.
- Tema 73. Sistemas pasivos de calefacción y refrigeración. Concepto de inercia térmica y su aplicación en los edificios. Ventilación y movimiento de aire en arquitectura. Enfriamiento sensible. Enfriamiento latente evaporativo. Clasificación de sistemas.
- Tema 74. Limitación de la demanda energética y eficiencia de las instalaciones de iluminación. CTE DB HE. Instalaciones de iluminación: tipos de lámparas y luminarias. Sistemas de control y regulación del nivel de iluminación.
- Tema 75. La auditoría energética como herramienta de mejora. Tipologías de auditorías energéticas. La figura del auditor energético. Sistemas de gestión energética.
- Tema 76. La certificación energética de edificios. Fundamentos, indicadores y metodologías de cálculo. Etiquetas de calificación y certificación energética. Documentos reconocidos.
- Tema 77. Sistemas y tecnologías térmicas y eléctricas de eficiencia energética en edificios. Evaluación económica y ambiental de las inversiones en eficiencia energética. La simulación energética en edificios. Herramientas de simulación.
- Tema 78. Sostenibilidad en el hábitat construido. Sistemas constructivos y materiales ecológicos. Economía circular en la construcción. Ciclo de vida de los materiales. Huella ecológica en la construcción.

Tema 79. Criterios de Calidad Ambiental en la Universidad de Valladolid. Gestión del uso del agua y de los residuos en los edificios.

GRUPO: I

**Categoría: Médico**

*Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 7. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 8. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 9. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 10. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

*Bloque II: Materias Específicas*

Tema 11. Marco Jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Órganos técnicos de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Marco Jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 13. Derechos y Deberes del trabajador y el empresario. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención. Protección de trabajadores especialmente sensibles.

Tema 14. Situaciones de riesgo grave e inminente. Medidas de emergencia y evacuación.

Tema 15. Consulta y participación de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral: el deber de consulta del empresario. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 16. La vigilancia de la salud en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 17. Integración de la actividad preventiva en la empresa. Responsabilidad de la dirección. Política y Organización de la prevención en la Universidad de Valladolid.

Tema 18. Reglamento de los Servicios de Prevención: la evaluación de los riesgos.

Tema 19. Reglamento de los Servicios de Prevención: La planificación de la prevención. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 20. Reglamento de los Servicios de Prevención: Características y funciones de un Servicio de Prevención. Organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades.

Tema 21. Reglamento de los Servicios de Prevención: La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación.

Tema 22. Reglamento de los Servicios de Prevención: Medicina y Enfermería del Trabajo. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 23. La auditoría en prevención: La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Aplicación a la administración pública. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las entidades especializadas en la realización de auditorías. Otros sistemas de auditoría.

Tema 24. Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores: las exigencias de la libre circulación de mercancías en el mercado único europeo. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto para su comercialización. La obligación del empresario de informar a los trabajadores.

Tema 25. Responsabilidades y sanciones con relación a la prevención: responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las disposiciones concretas en esta materia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tema 26. Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid.

Tema 27. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la Protección de la Maternidad y de los trabajadores especialmente sensibles. El Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Trabajadores especialmente sensibles, incluidos discapacidades y/o minusvalías.

Tema 28. La valoración del riesgo laboral durante el embarazo. Medidas preventivas frente a riesgos específicos.

Tema 29. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 30. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los Trabajadores Expuestos a determinados riesgos.

Tema 31. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 32. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 33. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su trabajo están o pueden estar expuestos a agentes biológicos. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 34. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos



durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud e los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 35. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores Expuestos a determinados Riesgos.

Tema 36. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos

Tema 37. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 38. Radiaciones Ionizantes. Tipos. Efectos sobre la salud. Protección radiológica. Real Decreto 783/2001, Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Instalaciones nucleares y radiactivas. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 39. Laboratorios químicos: riesgos específicos. Evaluación y control de riesgos.

Tema 40. Factores psicosociales: aspectos relativos al diseño de tareas. Riesgos derivados de la estructura y división del trabajo. Aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales.

Tema 41. Concepto de Salud. Modelo de determinantes de salud.

Tema 42. Promoción de la salud y Educación para la salud en el medio laboral. Planificación Sanitaria, programas de salud y su evaluación.

Tema 43. Promoción de la salud: recomendaciones de vacunación en adultos. Actualización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Vacunación en el medio laboral.

Tema 44. Normativa sobre confidencialidad de datos médicos.

Tema 45. Normativa Estatal y Autonómica vigente para la autorización de centros sanitarios en la Comunidad de Castilla y León: Decreto 49/2005 de 23 de junio, ORDEN SAN/1283/2006 de 28 de julio, Real Decreto 843/2011 de 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre organización de recursos para el desarrollo de la actividad sanitaria en los servicios de prevención.

Tema 46. Actuación ante trabajadores con problemas de salud mental, drogodependencias y el alcoholismo en el medio laboral.

Tema 47. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de agentes biológicos.

Tema 48. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de asma laboral.

Tema 49. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de manipulación manual de cargas.

Tema 50. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de pantallas de visualización de datos.

Tema 51. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de posturas forzadas.

Tema 52. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de radiaciones ionizantes.

Tema 53. Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolo de ruido.

Tema 54. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Protocolo de plaguicidas.

Tema 55. Daños derivados del trabajo. Accidentes de Trabajo.

Tema 56. Daños derivados del trabajo. Enfermedades profesionales. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales y se establecen criterios para su notificación y registro.

Tema 57. Primeros Auxilios. Soporte Vital Básico.

Tema 58. Estadísticas de accidentabilidad en la empresa.

Tema 59. La incapacidad laboral permanente. Invalidez. Discapacidad. Minusvalía. Legislación.

Tema 60. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### GRUPO: I

#### Categoría: Titulado Superior

*Especialidad: Responsable Gabinete de Prensa*

#### Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. El Espacio Europeo de Educación Superior. Recorrido histórico y conceptos clave. Los estudios y títulos universitarios adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior. Los planes de estudios conducentes a títulos oficiales.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 9. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

Tema 10. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 11. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### *Bloque II: Materias Específicas*

Tema 13. Función de las Universidades: formación, investigación, extensión de la cultura, transferencia del conocimiento, etc.

Tema 14. Historia de la Universidad de Valladolid. Orígenes y evolución.

Tema 15. Realidad social del distrito de la Universidad de Valladolid I: campus, centros e instalaciones, oferta educativa y evolución de la matrícula.

Tema 16. Política de la Universidad de Valladolid para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 17. Servicios de la Universidad de Valladolid: Servicio de Asuntos Sociales, Área de Cooperación al Desarrollo, Oficina de Calidad Ambiental y Área de Empresa y Empleo.

- Tema 18. La extensión universitaria en la Universidad de Valladolid.
- Tema 19. Transferencia del conocimiento Universidad-Empresa: Parque Científico Universidad de Valladolid y Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Tema 20. Docencia virtual en la Universidad de Valladolid.
- Tema 21. La Universidad en el ámbito Internacional.
- Tema 22. La investigación en la Universidad de Valladolid.
- Tema 23. Evolución histórica del derecho a la información.
- Tema 24. Las libertades de información.
- Tema 25. El estatuto jurídico de los profesionales de la información.
- Tema 26. El secreto profesional de los informadores.
- Tema 27. El derecho a la cláusula de conciencia de los informadores.
- Tema 28. El derecho de rectificación.
- Tema 29. Derechos al honor, la intimidad y a la propia imagen.
- Tema 30. Límites de la libertad de información y conflicto de derechos.
- Tema 31. Nociones generales sobre comunicación institucional.
- Tema 32. La Comunicación en la Universidad de Valladolid.
- Tema 33. Funciones del Gabinete de Comunicación en las Universidades.
- Tema 34. El Gabinete de Comunicación en la Universidad de Valladolid: ubicación, estructura, funciones y actividades.
- Tema 35. La comunicación interna. Importancia de la comunicación interna entre los miembros de la Universidad.
- Tema 36. Página web de la Universidad de Valladolid: noticias destacadas y actualidad. Sala de prensa virtual.
- Tema 37. La fotografía digital como instrumento de creación de archivos fotográficos.
- Tema 38. La comunicación externa y su importancia para la proyección y crecimiento de la Universidad.
- Tema 39. Periodismo científico en la Universidad. Plan de divulgación científica en la Universidad de Valladolid.
- Tema 40. La Universidad de Valladolid en las Redes Sociales.
- Tema 41. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y contenidos.
- Tema 42. Imagen corporativa en la Universidad de Valladolid. El empleo de la marca como valor.
- Tema 43. El periodismo audiovisual: Servicio de Medios Audiovisuales
- Tema 44. Estrategias de comunicación en la captación de estudiantes.
- Tema 45. La comunicación en situaciones de crisis.
- Tema 46. Los medios de comunicación en la provincia de Valladolid y su relación con la Universidad de Valladolid.

## GRUPO: II

**Categoría: Arquitecto Técnico***Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas*

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.
- Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Tema 4. El Espacio Europeo de Educación Superior. Recorrido histórico y conceptos clave. Los estudios y títulos universitarios adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior. Los planes de estudios conducentes a títulos oficiales.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 7. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 8. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

Tema 9. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 10. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 11. El contrato de obras: Principios generales. Contenido y estructura. Procedimiento de formación y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 12. El contrato de obras: Anteproyectos y proyectos: concepto. Contenido de los proyectos. El pliego de prescripciones técnicas. La supervisión. El replanteo.

Tema 13. El contrato de obras: El procedimiento abierto en la adjudicación del contrato. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado. La clasificación empresarial. Referencia a los criterios de selección de contratistas.

Tema 14. El contrato de obras: La comprobación del replanteo. El programa de trabajo. La ejecución del contrato. El libro de órdenes y su valor formal. Las certificaciones y pagos a cuenta.

Tema 15. El contrato de obras: La modificación del contrato. Reformados y obras complementarias. Revisiones de precios: Requisitos para su validez y forma de aplicarla. Otras modificaciones.

Tema 16. El contrato de obras: La condición de riesgo y ventura. La paralización de la obra: Clases y efectos. El incumplimiento de los plazos. Penalidades.

Tema 17. El contrato de obras: Extinción, causas y efectos de la resolución. La recepción y liquidación. El plazo de garantía.

Tema 18. La Ley de ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

#### *Bloque II: Materias Específicas*

Tema 19. Medición y valoración de obras. Diferentes tipos de presupuestos. El estado de mediciones. Unidades de obra y sus criterios de medición.

Tema 20. Medición y valoración de obras. Diferentes tipos de precios. Precios contradictorios. Partidas alzadas. Formación de precios, control de precios.

Tema 21. Medición y valoración de obras. Relación valorada. El presupuesto de ejecución material. Costes directos e indirectos. El presupuesto base de licitación. El presupuesto de adjudicación.

Tema 22. Organización, programación y control de tiempos en obra. Sistemas de programación. El diagrama de Gantt y su aplicación. El camino crítico y las holguras en las actividades.

Tema 23. Planificación de la obra. Determinación de las necesidades de mano de obra, de materiales, de maquinaria y medios auxiliares. Control económico de la obra. Seguimiento y gestión de una obra.

Tema 24. Código técnico de la edificación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Contenido y estructura. Requisitos básicos de la edificación y documentos básicos.

Tema 25. CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio. Propagación y evacuación. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.

Tema 26. CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de bomberos. Resistencia al fuego de la estructura. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.

Tema 27. Desarrollo del Plan de emergencia contra incendios y de evacuación de los edificios de uso docente.

Tema 28. CTE-DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de caídas. Resbaladicidad de los suelos. Discontinuidades en el pavimento. Desniveles. Escaleras y rampas. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.

Tema 29. CTE-DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Riesgo de impacto o de atrapamiento. Aprisionamiento. Iluminación inadecuada. Alta ocupación. Ahogamiento. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.

Tema 30. CTE-DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Riesgo causado vehículos en movimiento. Riesgo causado por la acción del rayo. Características de las instalaciones de protección contra el rayo. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.

Tema 31. CTE-DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Accesibilidad. Aplicación a los edificios docentes y administrativos.

Tema 32. Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas. Normativa autonómica y municipal.

Tema 33. Movimientos de tierras: desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Control e inspección.

Tema 34. Cimentaciones. Clasificación de los terrenos. Ejecución y puesta en obra. Control e inspección.

Tema 35. Construcciones de hormigón en masa y armado. Materiales a emplear. Ejecución: puesta en obra, encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Control e inspección.

Tema 36. Construcciones en acero. Tipos de aceros y perfiles laminados. Ejecución, montaje, uniones soldadas y uniones atornilladas. Control e inspección.

Tema 37. Construcciones en madera. Tipos de madera y tableros. Ejecución, montaje, uniones. Control e inspección.

Tema 38. Demoliciones. Clases y riesgos fundamentales.

Tema 39. Aglomerantes. Cales, yesos y cementos. Clasificación y características. Su utilización en obra.

Tema 40. Materiales cerámicos. Ladrillos: Clasificación y características. Su utilización en obra.

Tema 41. Fábricas de ladrillos, muros de carga y cerramientos. Elementos de distribución, tabicones y tabiques. Arcos y dinteles.

Tema 42. Cubiertas y terrazas. Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

Tema 43. Revestimientos. Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados con mortero de cemento. Chapados y alicatados.

Tema 44. Revestimientos de suelos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos de piedra artificial y pavimentos cerámicos. Pavimentos de madera. Características y ejecución.

Tema 45. Carpintería metálica y de madera en huecos. Características, condiciones y ejecución de las distintas clases y tipos.

Tema 46. Vidrios y cristales. Características y condiciones de las distintas clases y tipos. Ejecución y fijación de vidrios.

Tema 47. Control de calidad en la construcción. Controles previos. Controles durante el proceso de construcción y pruebas de puesta en marcha y funcionamiento.

Tema 48. Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Tema 49. Gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa estatal y autonómica.

Tema 50. Prevención de riesgos laborales. Principios generales. Normativa de seguridad y salud en obras de construcción.

Tema 51. Riesgos asociados a la construcción según las diferentes fases de una obra. Protecciones colectivas, equipos de protección individual y medios auxiliares en una obra de construcción. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra.

Tema 52. Inspección técnica de construcciones. El libro del edificio.

Tema 53. Patologías en la construcción: Tipos de patologías o defectos más comunes en los edificios universitarios. Método y pasos necesarios que ha de dar el técnico para lograr una buena solución de los mismos.

Tema 54. Patologías en la construcción: procesos patológicos debidos a humedades. Humedades en cubiertas de los edificios universitarios: humedades en cubiertas inclinadas; humedades en cubiertas planas; soluciones posibles.

Tema 55. Patologías en la construcción. Procesos patológicos debidos a humedades. Humedades en muros de los edificios universitarios: filtraciones en muros de sótanos. Pantallas. Encofrados a una cara. Filtraciones en muros en general: impermeabilidad. Humedades de condensación. Humedades por capilaridad. Soluciones posibles.

Tema 56. Patologías en la construcción: Procesos patológicos en muros de ladrillo, exteriores de fachadas e interiores de los edificios universitarios: eflorescencias, humedad-hielo, otras patologías, soluciones posibles.

Tema 57. Patologías en la construcción: Procesos patológicos de grietas y fisuras de los edificios universitarios. En cimentaciones: causas que las motivan, problemas derivados, posibles soluciones. En estructuras: causas que las motivan, problemas derivados, posibles soluciones.

Tema 58. Patologías en la construcción: Procesos patológicos de grietas y fisuras de los edificios universitarios. En muros y tabiquerías de distintos tipos: causas que las motivan, problemas derivados. Posibles soluciones. Dilataciones, enjarjes. Otros daños en estructuras de fábrica. Patologías de recubrimientos y revocos: causas, posibles soluciones.

Tema 59. Patologías en la construcción: procesos patológicos de grietas y fisuras en forjados y pavimentos de los edificios universitarios: causas que las provocan, posibles soluciones, problemas específicos del pretensado.

Tema 60. Oficina Técnica de la Universidad de Valladolid. Normativa, funciones y personal. Relación entre servicios y administraciones. Órganos colegiados, convenios y programas específicos.

Tema 61. Instalaciones eléctricas en los edificios universitarios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 62. Instalaciones de telecomunicaciones en los edificios universitarios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 63. Instalaciones de fontanería y saneamiento en los edificios universitarios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 64. Instalaciones de calefacción y climatización en los edificios universitarios. Características fundamentales de las mismas. Normas y reglamentos oficiales de aplicación. Ahorro energético.

Tema 65. Nuevas tecnologías en las instalaciones de los edificios universitarios. Automatización y monitorización de edificios. Sistemas domóticos. Sistemas de telegestión. Edificios inteligentes.

Tema 66. Integración de energías renovables en la edificación. Marco legislativo, normativo y político. Las energías renovables en el CTE DB HE. Fuentes de energía y

tipos de tecnologías de energías renovables. Energía solar térmica y fotovoltaica, geotermia, aerotermia y energía eólica en edificios.

Tema 67. Energía solar pasiva. Arquitectura bioclimática. Sistemas pasivos de calefacción y refrigeración. Concepto de inercia térmica y su aplicación en los edificios. Ventilación y movimiento de aire en arquitectura. Enfriamiento sensible. Enfriamiento latente evaporativo. Clasificación de sistemas.

Tema 68. Limitación de la demanda energética y eficiencia de las instalaciones de iluminación. CTE DB HE. La auditoría energética como herramienta de mejora. Sistemas de gestión energética.

Tema 69. La certificación energética de edificios. Fundamentos, indicadores y metodologías de cálculo. Etiquetas de calificación y certificación energética. Sostenibilidad en el hábitat construido. Economía circular en la construcción. Ciclo de vida de los materiales. Huella ecológica en la construcción.

## GRUPO: II

### **Categoría: Titulado de Grado Medio**

*Especialidad: Ciencias Sociales*

#### Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 7. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 8. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

Tema 9. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 10. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 11. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Bloque II: Materias Específicas

Tema 12. La Garantía de Calidad en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley de Universidades de Castilla y León y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Tema 13. La ANECA y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León: objetivos, funciones, estructuras y ámbitos de actuación.

Tema 14. El Espacio Europeo de Educación Superior: objetivos, los Créditos ECTS, el Suplemento Europeo al Título, el proyecto TUNING.

Tema 15. Los Programas de Evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación: características, objetivos y procedimientos.

Tema 16. El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de las universidades españolas: figuras, cuerpos, procedimientos de acceso, la relación de puestos de trabajo.

Tema 17. La autonomía financiera de las universidades: técnicas presupuestarias, contenidos del presupuesto, sistemas de control e indicadores presupuestarios.

Tema 18. La evaluación de la actividad docente en la Universidad de Valladolid: objetivos, normativas, procedimientos e indicadores.

Tema 19. La evaluación de la actividad investigadora en la Universidad de Valladolid: objetivos, normativas, procedimientos e indicadores.

Tema 20. La evolución del concepto de «Calidad»: antecedentes históricos, definiciones. Pasos a seguir en la implantación de un sistema de calidad.

Tema 21. La calidad en la Administración Pública: estrategias para promover la gestión de calidad en las Administraciones Públicas, principales limitaciones que presenta su implantación.

Tema 22. La Planificación Estratégica: antecedentes, tipos, definición de elementos y fases, instrumentos de Planificación y Control.

Tema 23. La Gestión del Conocimiento en las Organizaciones y su aplicabilidad en la Universidad.

Tema 24. El Modelo EFQM de Excelencia: conceptos y criterios, procesos de evaluación y puntuación, beneficios e inconvenientes de la aplicación de los diferentes enfoques que pueden ser usados en el proceso de autoevaluación.

Tema 25. La certificación de la calidad en las organizaciones de servicios: las normas ISO 9000.

Tema 26. La gestión de los procesos en los sistemas de garantía de la calidad: definición e identificación de los procesos clave, técnicas de representación de procesos y procedimientos, su análisis y documentación, indicadores de control de los procesos.

Tema 27. El concepto de indicador. Indicadores de gestión en la Universidad: la selección de indicadores y la disponibilidad de información. «La Universidad de Valladolid en Cifras».

Tema 28. Métodos y útiles de la «Calidad Total»: finalidad y descripción de las diferentes herramientas de calidad.

Tema 29. Sistemas y técnicas de participación orientadas a la gestión de calidad. El Benchmarking. Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 30. El Cuadro de Mando Integral: objetivos, descripción, el proceso implantación y construcción.

Tema 31. Las «Cartas de Servicio»: definición, objetivos, contenidos, elaboración, evaluación.

Tema 32. Técnicas de Investigación Social. Técnicas cualitativas y técnicas cuantitativas. Metodología de encuestas y diseño de cuestionarios.

Tema 33. Técnicas estadísticas en calidad: gráficos y medidas descriptivas asociados a una distribución de frecuencias, gráficos de control, software aplicado al análisis estadístico.

Tema 34. Sistemas de información. Conceptos y tipos. Bases de datos. Seguridad y protección de los datos.



## GRUPO: II

**Categoría: Titulado de Grado Medio***Especialidad: Enfermería*

## Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 7. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 8. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 9. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 10. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## Bloque II: Materias Específicas

Tema 11. La Salud Pública y la Salud Laboral. Salud Laboral: Concepto. Trabajo y Salud. Funciones de la Administración Sanitaria en materia de Salud Laboral y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 12. Instituciones y organismos relacionados con la Seguridad y Salud Laboral: Organismos e Instituciones nacionales. Organismos e instituciones internacionales.

Tema 13. Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, del 17 de enero): Evaluación de Riesgos.

Tema 14. Reconocimientos médicos en vigilancia de la salud: Protocolos específicos.

Tema 15. Normativa Estatal y Autonómica vigente para la autorización de centros sanitarios en la Comunidad de Castilla y León: Decreto 49/2005 de 23 de junio, ORDEN SAN/1283/2006 de 28 de julio, Real Decreto 843/2011 de 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre organización de recursos para el desarrollo de la actividad sanitaria en los servicios de prevención.

Tema 16. Integración de la actividad preventiva en la empresa. Responsabilidad de la dirección. Política y Organización de la prevención en la Universidad de Valladolid.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la Protección de la Maternidad y de los trabajadores especialmente sensibles. El Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Trabajadores especialmente sensibles, incluidos discapacidades y/o minusválías.

Tema 18. Funciones de la Enfermero/a del trabajo. Documentación relacionada con el servicio de salud laboral.

Tema 19. Enfermería del trabajo y Vigilancia de la Salud. Aspectos generales de la Vigilancia de la Salud (concepto, objetivos, funciones). Papel de la Enfermería del trabajo en la Vigilancia de la Salud.

Tema 20. Responsabilidad en enfermería del trabajo. Requisitos esenciales y clases de responsabilidad. Tipos de responsabilidad.

Tema 21. El secreto profesional del Enfermero/a del trabajo: Concepto y fundamento jurídico. El secreto compartido y derivado.

Tema 22. Pruebas funcionales en salud laboral: Espirometría, audiometría, ECG, capacidad visual.

Tema 23. Seguridad en el trabajo: Conceptos básicos, definición, objetivos, etapas de evaluación de riesgos, actuación preventiva.

Tema 24. Accidentes de trabajo. Concepto, frecuencia e indicadores. Funciones de la Enfermero/a del trabajo ante el accidentado de trabajo. Notificación y registro de los accidentes. Investigación de Accidentes. Actuaciones de las Mutuas de AT y EP.

Tema 25. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 26. El Riesgo de Incendio y Explosiones. Conceptos Básicos. Planes de emergencia y evacuación.

Tema 27. Daños derivados del trabajo. Enfermedades profesionales. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales y se establecen los criterios para su notificación y registro.

Tema 28. Concepto de enfermedad común y accidente no laboral. Incapacidad temporal, concepto y situación actual.

Tema 29. Concepto de Higiene Industrial. Objetivos de la Higiene Industrial. Partes de la Higiene Industrial. Tipos de contaminantes y Clasificación de Riesgos. Valores Límites. Actuación sobre el medio e individuo.

Tema 30. Los contaminantes físicos: El Ruido y Vibraciones. Conceptos básicos, normativa y vigilancia de la salud.

Tema 31. Contaminantes Químicos: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 32. Agentes cancerígenos: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la vigilancia de la salud e los trabajadores expuestos a determinados riesgos.

Tema 33. Concepto de Toxicidad. Efectos de los agentes químicos en el organismo (mecanismos de acción de las sustancias tóxicas. Intoxicaciones agudas, sobreagudas y crónicas).

Tema 34. Primeros auxilios en caso de accidente de tipo tóxico, manejo inicial del intoxicado.

Tema 35. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Bases Físicas. Aplicaciones. Factores de Riesgos. Radiología. Protección Radiológica. Legislación.

Tema 36. Los riesgos biológicos y los accidentes biológicos. Los agentes biológicos. Clasificación. La protección contra los riesgos biológicos. Reglamentación (R.D. 664/97, de 12 de mayo).

Tema 37. Concepto de Ergonomía y condiciones de trabajo: Definición y Objetivos. Estudio ergonómico del puesto de trabajo. Su relación con otras disciplinas.

Tema 38. El trabajo físico: Los esfuerzos, las posturas, los movimientos repetitivos y sus patologías (R.D. 487/97, de 14 de abril, sobre manipulación manual de cargas).

Tema 39. Puestos con PVD: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la Vigilancia de la Salud de estos trabajadores.

Tema 40. Influencia del ruido, la iluminación y el ambiente térmico en los lugares de trabajo. El confort y discomfort en el puesto de trabajo. Adopción de medidas correctoras. Las condiciones ambientales en los lugares de trabajo, según el Real Decreto 486/97, de 14 de abril.

Tema 41. Factores Psicosociales en el Trabajo.

Tema 42. Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid.

Tema 43. La Incapacidad Laboral Permanente, grados, equipos de valoración y prestación.

Tema 44. Educación para la salud en el ámbito laboral: concepto, habilidades y técnicas. Diseño y ejecución de un programa de educación para la salud en el ámbito laboral. Programas de educación para la salud en el ámbito laboral. Nuevas técnicas para el desarrollo de educación para la salud en el ámbito laboral.

Tema 45. Actuación ante trabajadores con problemas de salud mental, drogodependencias y el alcoholismo en el medio laboral.

Tema 46. Promoción de la Salud: Recomendaciones de vacunación en adultos. Actualización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Vacunación en el medio laboral.

Tema 47. Primeros auxilios en caso de accidente. Soporte vital básico.

Tema 48. Consulta y participación de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral: El deber de consulta del empresario. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Los delegados de prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 49. La formación y la información de los trabajadores expuestos a riesgos profesionales.

Tema 50. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

## GRUPO: II

### **Categoría: Titulado de Grado Medio**

#### *Especialidad: Puericultura*

#### Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. El Espacio Europeo de Educación Superior. Recorrido histórico y conceptos clave. Los estudios y títulos universitarios adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior. Los planes de estudios conducentes a títulos oficiales.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 9. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

Tema 10. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 11. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Bloque II: Materias Específicas

Tema 13. Legislación de la Comunidad de Castilla y León en el primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 14. El desarrollo psicomotor de 0 a 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación infantil.

Tema 15. El desarrollo afectivo de 0 a 3 años. Construcción de identidad, autonomía y autoestima de 0 a 3 años. Intervención educativa.

Tema 16. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y de aceptación. La escuela como institución socializadora.

Tema 17. El desarrollo cognitivo de 0 a 3 años.

Tema 18. El desarrollo y la evolución del lenguaje de 0 a 3 años. La comunicación no verbal.

Tema 19. El juego: características, clasificación y evolución. El juego como elemento de desarrollo del niño.

Tema 20. El juguete. Elección de juguetes adecuados.

Tema 21. Expresión plástica. Evolución en el niño de 0 a 3 años. Elementos básicos del lenguaje plástico.

Tema 22. Expresión musical. Características y criterios de selección de actividades musicales.

Tema 23. La propuesta curricular. La programación de 0 a 3 años. Objetivos, contenidos y metodología.

Tema 24. El equipamiento y el material didáctico. Selección y organización de recursos y materiales.

Tema 25. Papel, funciones y tareas del educador infantil.

Tema 26. Organización espacial. Criterios para una adecuada distribución espacial.

Tema 27. La organización temporal. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 28. La alimentación y el sueño en el niño de 0 a 3 años.

Tema 29. El periodo de adaptación. Criterios de organización.

Tema 30. La colaboración familia- escuela.

Tema 31. Prevención de accidentes y primeros auxilios.

Tema 32. La educación en valores con carácter transversal.

Tema 33. Los hábitos en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Características y metodología.

## GRUPO: II

**Categoría: Titulado de Grado Medio***Especialidad: Técnico Gestión de Calidad*

## Bloque I: Materias Jurídicas-Administrativas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La organización territorial del Estado. Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Estructura y contenido.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Tema 4. El Espacio Europeo de Educación Superior. Recorrido histórico y conceptos clave. Los estudios y títulos universitarios adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior. Los planes de estudios conducentes a títulos oficiales.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Tema 9. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

Tema 10. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas sociales dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 11. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## Bloque II: Materias Específicas

Tema 13. Evolución del concepto de calidad. Control de calidad. Aseguramiento de la calidad y Gestión de la calidad.

Tema 14. Identificación de procesos clave: Metodología de los Factores Críticos de Éxito (FCE's).

Tema 15. Procesos: Definición, clasificación, mapa de procesos y fichas de descripción de procesos.

Tema 16. Las siete herramientas básicas de Gestión: Toma de datos, Diagramas de gestión, Histograma de frecuencias, Diagrama de Pareto, Diagrama causa-efecto, Diagrama de Dispersión y Cartas o gráficos de control.

Tema 17. Las siete herramientas de Gestión: Diagrama de afinidad, Diagrama de relaciones, Diagrama de árbol, Diagrama matricial, Matrices de priorización, Gráfico del programa de decisión del proceso, Diagrama de flechas o redes.

Tema 18. La mejora continua: Ciclo de Deming o ciclo PDCA. Objetivos de la planificación: análisis DAFO.

Tema 19. Benchmarking: Definición, Tipos y Beneficios.

- Tema 20. Indicadores de calidad: Definición, Tipos: cualitativos y cuantitativos.
- Tema 21. Modelo de Análisis de las deficiencias: Explicación y razones clave que producen los GAP.
- Tema 22. Encuestas de satisfacción del cliente: Tipos de cuestionarios, Tipos de preguntas, Tipos de escalas y Estructura. Conceptos estadísticos: moda, media, mediana.
- Tema 23. Costes de obtención de la calidad: Costes de calidad, Costes de no calidad. La calidad del diseño y la calidad de conformidad. Clasificación de costes.
- Tema 24. Técnicas Estadísticas de Mejora de Procesos: Diseño Estadístico de Experimentos (DEE): Definición, Factores de control, Interacciones y Etapas del diseño.
- Tema 25. Técnicas de creatividad: Foco creativo, Torbellino de ideas, Técnica del absurdo y Analogía.
- Tema 26. Planificación estratégica: Misión, Visión, Valores de la organización.
- Tema 27. Nuevas estrategias de Gestión: Cuadro de Mando Integral y Seis Sigma.
- Tema 28. Metodología de Medición de Cargas de Trabajo: Definición y Etapas.
- Tema 29. Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM). Su aplicación en Servicios y en la Universidad.
- Tema 30. Sistema de gestión de la calidad: Etapas del proceso de implantación del sistema.
- Tema 31. Auditorías de la calidad: Definición, Tipos, Proceso de auditoría.
- Tema 32. Norma UNE-EN ISO9001: 2015 y el enfoque basado en procesos.
- Tema 33. La Acreditación y Certificación en Universidades.
- Tema 34. La LOU y la Gestión de calidad. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL).
- Tema 35. Los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de la Universidad de Valladolid.
- Tema 36. Los SGIC de los centros universitarios: Modelo AUDIT.

**ANEXO IV**  
**Miembros de los tribunales**

<b>ARQUITECTO</b>		<b>TITULADO SUPERIOR RESPONSABLE</b>	
DPTO CONST ARQ (ETS ARQUITECTURA) Y UTA		<b>GABINETE PRENSA</b>	
LF160101		GABINETE DE COMUNICACIÓN	
LF160101		LF160103	
<b>TRIBUNAL TITULAR</b>		<b>TRIBUNAL TITULAR</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA	<b>PRESIDENTE/A</b>	DON RANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
<b>SECRETARIO/A</b>	DON CESAR JULIAN CEREZO PEREZ	<b>SECRETARIO/A</b>	DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ
<b>VOCAL</b>	DON LUIS MANUEL NAVAS GRACIA	<b>VOCAL</b>	DOÑA MARIA CRISTINA PEREZ BARREIRO
<b>VOCAL</b>	DON PEDRO LUIS GALLEGO FERNANDEZ	<b>VOCAL</b>	DON ALEJANDRO MENENDEZ MORENO
<b>VOCAL</b>	DON DANIEL VILLALOBOS ALONSO	<b>VOCAL</b>	DOÑA ANA JAUREGUI VALMASEDA
<b>VOCAL</b>	DON FRANCISCO JAVIER MEDINA CUESTA	<b>VOCAL</b>	DON JOSE IGNACIO CABEZAS MORO
<b>TRIBUNAL SUPLENTE</b>		<b>TRIBUNAL SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	DON JULIO IGNACIO GARCIA OLEA	<b>PRESIDENTE/A</b>	DON MANUEL PEREZ BELVER
<b>SECRETARIO/A</b>	DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ	<b>SECRETARIO/A</b>	DOÑA MARIA JESUS LORENZO FERNANDEZ
<b>VOCAL</b>	DON FRANCISCO JOSE VALBUENA GARCIA	<b>VOCAL</b>	DOÑA REBECA SAN JOSE CABEZUDO
<b>VOCAL</b>	DON JESUS FEIJO MUÑOZ	<b>VOCAL</b>	DOÑA MARIA DEL MAR FERNANDEZ SAINZ
<b>VOCAL</b>	DON EUSEBIO ALONSO GARCIA	<b>VOCAL</b>	DOÑA ROSA MARIA NOGUEIRA FERNANDEZ
<b>VOCAL</b>	DON CESAR CABALLERO REVILLA	<b>VOCAL</b>	DON ANGEL OSCAR MAZAIIRA DONCEL
<b>MEDICO</b>		<b>ARQUITECTO TECNICO</b>	
Sº DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		UTA	
LF160102		LF160204	
<b>TRIBUNAL TITULAR</b>		<b>TRIBUNAL TITULAR</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA	<b>PRESIDENTE/A</b>	DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
<b>SECRETARIO/A</b>	DON CESAR JULIAN CEREZO PEREZ	<b>SECRETARIO/A</b>	DON CESAR JULIAN CEREZO PEREZ
<b>VOCAL</b>	DOÑA ANA ALMARAZ GOMEZ	<b>VOCAL</b>	DON LUIS MANUEL NAVAS GRACIA
<b>VOCAL</b>	DOÑA CONSUELO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	<b>VOCAL</b>	DON PEDRO LUIS GALLEGO FERNANDEZ
<b>VOCAL</b>	DON FRANCISCO DE LA ROSA PRIETO	<b>VOCAL</b>	DON JOSE IGNACIO MONTAÑA SALAN
<b>VOCAL</b>	DOÑA MARIA LOURDES MARTINEZ RAMOS	<b>VOCAL</b>	DON FRANCISCO JAVIER MEDINA CUESTA
<b>TRIBUNAL SUPLENTE</b>		<b>TRIBUNAL SUPLENTE</b>	
<b>PRESIDENTE/A</b>	DON MANUEL PEREZ BELVER	<b>PRESIDENTE/A</b>	DON JULIO IGNACIO GARCIA OLEA
<b>SECRETARIO/A</b>	DOÑA MARIA JESUS LORENZO FERNANDEZ	<b>SECRETARIO/A</b>	DOÑA MARIA JESUS LORENZO FERNANDEZ
<b>VOCAL</b>	DON DANIEL QUEIPO BURON	<b>VOCAL</b>	DON FRANCISCO JOSE VALBUENA GARCIA
<b>VOCAL</b>	DON JAVIER AGUDO BERNAL	<b>VOCAL</b>	DON JESUS FEIJO MUÑOZ
<b>VOCAL</b>	DON OSCAR ARRANZ LAIZ	<b>VOCAL</b>	DON JAVIER CASTRILLO ALONSO
<b>VOCAL</b>	DON FRANCISCO JAVIER MEDINA CUESTA	<b>VOCAL</b>	DON CESAR CABALLERO REVILLA

**TITULADO DE GRADO MEDIO CIENCIAS SOCIALES**

GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACION

**LF160205****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE/A** DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA**SECRETARIO/A** DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ**VOCAL** DOÑA TERESA NATALIA MARTIN CRUZ**VOCAL** DON VALENTIN CARDEÑOSO PAYO**VOCAL** DON JOSE IGNACIO MONTAÑA SALAN**VOCAL** DOÑA TEODORA RABANO OVEJEO**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE/A** DON JULIO IGNACIO GARCIA OLEA**SECRETARIO/A** DON CESAR JULIAN CEREZO PEREZ**VOCAL** DOÑA MERCEDES LECUE GOCHICOA**VOCAL** DON CAYO SASTRE GARCIA**VOCAL** DON OSCAR ARRANZ LAIZ**VOCAL** DON ANGEL OSCAR MAZAIIRA DONCEL**TITULADO DE GRADO MEDIO PUERICULTURA**

GUARDERIA INFANTIL

**LF160207****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE/A** DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA**SECRETARIO/A** DOÑA MARIA JESUS LORENZO FERNANDEZ**VOCAL** DON MARCELINO JUAN VACA ESCRIBANO**VOCAL** DOÑA SUSANA ASUNCION FUENTE MEDINA**VOCAL** DON RAUL PEREZ VICENTE**VOCAL** DOÑA ROSARIO GOMEZ GUTIERREZ**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE/A** DON MANUEL PEREZ BELVER**SECRETARIO/A** DON CESAR JULIAN CEREZO PEREZ**VOCAL** DON FRANCISCO ABARDIA COLAS**VOCAL** DON LUCIO MARTINEZ ALVAREZ**VOCAL** DON OSCAR ARRANZ LAIZ**VOCAL** DON CESAR CABALLERO REVILLA**TITULADO DE GRADO MEDIO ENFERMERIA**  
Sº PREVENCIOS RIESGOS LABORALES**LF160206****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE/A** DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA**SECRETARIO/A** DOÑA MARIA JESUS LORENZO FERNANDEZ**VOCAL** DOÑA MARIA JOSE CAO TORIJA**VOCAL** DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ ARAQUE**VOCAL** DON FRANCISCO DE LA ROSA PRIETO**VOCAL** DOÑA MARIA LOURDES MARTINEZ RAMOS**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE/A** DON MANUEL PEREZ BELVER**SECRETARIO/A** DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ**VOCAL** DOÑA CONSUELO RODRIGUEZ DOMINGUEZ**VOCAL** DOÑA MARIA ANGELES FERRER PASCUAL**VOCAL** DON ALVARO CASQUETE ALONSO**VOCAL** DON FRANCISCO JAVIER MEDINA CUESTA**TITULADO DE GRADO MEDIO TECNICO EN GESTION DE CALIDAD**  
GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACION**LF160208****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE/A** DON FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA**SECRETARIO/A** DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ**VOCAL** DOÑA TERESA NATALIA MARTIN CRUZ**VOCAL** DON VALENTIN CARDEÑOSO PAYO**VOCAL** DON JOSE IGNACIO MONTAÑA SALAN**VOCAL** DON MIGUEL ANGEL PEREZ HERRERO**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE/A** DON JULIO IGNACIO GARCIA OLEA**SECRETARIO/A** DON CESAR JULIAN CEREZO PEREZ**VOCAL** DOÑA MERCEDES LECUE GOCHICOA**VOCAL** DON CAYO SASTRE GARCIA**VOCAL** DON ROGELIO MARTINEZ DIEZ**VOCAL** DOÑA ROSARIO GOMEZ GUTIERREZ



## ANEXO V

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI/ Doc. Oficial de Identidad \_\_\_\_\_ aspirante a la/las plaza/s del Grupo \_\_\_\_\_, Categoría \_\_\_\_\_, Especialidad \_\_\_\_\_, presenta para su valoración en la fase de concurso del proceso selectivo los documentos que se relacionan a continuación:

(reseñar la denominación de todos y cada uno de los documentos que acreditan los méritos que se someten a la fase de concurso).

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

*(Si el espacio fuese insuficiente reseñar al dorso el resto de la documentación que se presenta)*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD.....  
 (CONCURSO OPOSICIÓN RR....., BOCYL.....)  
 SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

## ANEXO VI

Don/Doña....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid no hallarse en ninguna de las situaciones señaladas en el artículo 56.d. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el cual indica como requisito de acceso a la Función Pública el deber de:

*“No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público”.*

MARCAR SI ES NACIONAL

MARCAR SI NO ES NACIONAL

En ....., a ..... de ..... de 201 .....

(Firma)

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.